

Disposición final primera. *Título competencial.*

Lo dispuesto en este real decreto se dicta al amparo del artículo 149.1.19.^a de la Constitución y constituye normativa básica de ordenación del sector pesquero, excepto lo previsto en el artículo 3, que se dicta en ejercicio de la competencia exclusiva en materia de pesca marítima que reconoce al Estado el citado precepto constitucional.

Disposición final segunda. *Facultad de desarrollo y aplicación.*

Se faculta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 31 de marzo de 2006.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Agricultura, Pesca
y Alimentación,
ELENA ESPINOSA MANGANA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

7029 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y se modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

Advertido error en el Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y se modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 14 de marzo de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 10168, primera columna, en el artículo 4.1.a) 1.º, donde dice: «Una persona en representación de cada uno de los Ministerios y organismo autónomo siguientes,...», debe decir: «Una persona en representación de cada uno de los Ministerios siguientes,...».